

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
 Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 22 de Noviembre de 1960

Núm. 266

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Don Jacinto Fuentes Cabadas, Auxiliar de Recaudación de la zona de La Vecilla:

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada por esta Oficina en el expediente de apremio que instruye contra D. Antonio Amilibia Zubillaga, por débito de varios, correspondiente a los ejercicios de 1959 y 1960, ha sido decretada la venta, en pública subasta, de los bienes embargados al mismo, clasificados en lotes que se detallan a continuación:

Un torno mecánico prismático, marca «Comesa» de 1.500 ms. entre puntos, con mandos automáticos para el roscado y cambio de velocidades, con motor acoplado marca «Reiva» de 2 cv. n.º 8592, todo ello, al parecer, en buen estado de funcionamiento, en 25.000,00 pesetas.

Un taladro, marca «Mugui» con plato giratorio, con capacidad de taladro hasta 22 mm. y motor acoplado, en 5.000,00 pesetas.

Un compresor de aire tipo taller, portátil, con motor eléctrico acoplado, marca A. E. G., de 2 cv., número 106123, con su cable protegido y mangas de aire comprimido, en 1.500,00 pesetas.

Un cargador de baterías marca «Ada-Idem», con su amperímetro de 10 amperios, en 2.000,00 pesetas.

Un aparato muela de esmeril doble, con motor acoplado de 220 V y 370 W, de 2.880 R. P. M., núm. 9183, en 1.500,00 pesetas.

Un yunque de herrero de 60 Kg. de peso aproximadamente, en 500,00 pesetas.

Un banco de trabajo de mecánico con dos tornillos de hierro y dos alacenas con puertas correderas, de 3,30 metros aproximadamente, en 1.000 pesetas.

Un banco de trabajo de carpintero con su tornillo de madera y husillo de hierro, de 2 ms. de longitud aproximadamente, en 800,00 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local del Ayuntamiento el día 5 de Diciembre y hora de las 10 de la mañana, observándose en la misma cuanto se dispone en los artículos 92 y 93 del vigente Estatuto de Recaudación admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido ese tiempo no se hubiera presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y costas del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89, 92 y 93 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948.

La Vecilla, 18 de Noviembre de 1960.—El Auxiliar de Recaudación, Jacinto Fuentes.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 5269

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

NOTA-ANUNCIO

Electricidad

Con fecha 7 de Noviembre de 1959 esta Jefatura de Obras Públicas, ha resuelto autorizar a «León Industrial, S. A.» para construir una línea eléctrica a 5.000 voltios y centro de transformación, con destino a la mejora de servicios del pueblo de Santa Lucía, declarando las obras de utilidad pública con derecho a la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos de dominio público y comunales y sujetándose a las demás condiciones que se señalan en la concesión otorgada.

León, 15 de Noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

5216

Núm. 1436.—52,50 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR recordando el cumplimiento del Servicio de formación de Documentos Cobratorios por Rústica y Urbana.

Habiendo transcurrido el plazo señalado en la Circular de esta Administración, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 de Octubre, para que por los Ayuntamientos y Juntas Periciales se llevara a efecto la formación de los documentos cobratorios por Rústica y Urbana del año 1961, y siendo varias las Corporaciones que aún no han cumplimentado dicho Servicio, se les recuerda por la presente, advirtiéndoles que si transcurrido el día 30 del presente mes de Noviembre no han tenido entrada en esta Administración los mencionados documentos se les impondrá, sin nuevo aviso, la sanción de 300 pesetas por cada concepto, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

León, 18 de Noviembre de 1960.—
El Administrador de Propiedades,
P. S., E. Mera.—V.º B.º: P. S., El Delegado de Hacienda, J. Crespo. 5268

ANUNCIO

RUSTICA Y URBANA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda de León, se encuentran expuestos al público, para reclamaciones, el Padrón de Edificios y Solares y el Reparto de Rústica y Pecuaria, para el año 1961, del Ayuntamiento de esta Capital. En el plazo de ocho días, contados a partir de esta publicación, podrán presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, en relación con ambos documentos.

León, 18 de Noviembre de 1960.—
El Administrador de Propiedades,
P. S., E. Mera. 5270

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villapadierna, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de Julio de 1959 (Boletín Oficial del Estado del 31 del mismo mes, número 182), que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de concentración parcelaria, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de su tercera inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso para llevar a cabo el replanteo.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, y en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración, en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos y, en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido. Las fincas reservadas figuran en el Anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas, y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro; apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el

Servicio de Concentración Parcelaria.

León, 16 de Noviembre de 1960.—
El Jefe de la Delegación (ílegible).

5197

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1528 del año 1959, seguido contra don Modesto Martínez-Construcciones Zenitram, vecino de Ponferrada, por infracción del artículo 60 del Reglamento de 13 de Julio de 1940, se ha dictado con fecha 20 de Octubre del año actual, un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a la empresa de don Modesto Martínez Rodríguez-Construcciones Zenitram, de Ponferrada, la sanción de mil pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado don Modesto Martínez-Construcciones Zenitram, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de Noviembre de mil novecientos sesenta.— Daniel Zarzuelo Polo. 5232

Administración municipal

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido designados, para instalación de los Colegios Electorales en las elecciones convocadas en el año actual para la renovación de Concejales, los locales que se indican:

Escobar de Campos

Distrito único.— Sección única:
Escuela Nacional de esta villa. 5271

Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de la fecha, aprobó el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, y documentos que lo acompañan, para el ejercicio económico de 1961, y en cumplimiento del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó se exponga al público, por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de la Corporación y horas de oficina, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante los

cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo, que se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Corporación, teniendo personalidad para interponerla las personas determinadas en el artículo 683 de dicha Ley.

Astorga, 18 de Noviembre de 1960.—
El Alcalde, José Fernández. 5260

*Ayuntamiento de
Sabero*

Confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento el padrón de fachadas no revocadas, para los ejercicios de 1960 y 1961, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Sabero, a 15 de Noviembre de 1960. El Alcalde, (ilegible). 5246

*Ayuntamiento de
Cabrerros del Río*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 7 del actual, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Declarar en zona libre todo el término municipal, por hallarse sus condiciones dentro del espíritu de la doctrina sentada en el artículo 527 de la Ley, texto refundido de 24 de Junio de 1955, con el fin de poder establecer para el ejercicio de 1961 los conciertos individuales que autoriza el artículo 536 del referido texto.

Se advierte al público, que transcurridos quince días de exposición del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los diez siguientes, todos los vecinos del municipio presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento declaración jurada de todos los artículos que se hallen gravados por las ordenanzas, que hayan de consumir durante el ejercicio de 1961, con el fin de poder establecer los conciertos individuales para el expresado ejercicio.

Transcurrido este último plazo sin que los obligados hayan presentado la oportuna declaración, el Ayuntamiento procederá a señalar las cuotas que cada contribuyente ha de satisfacer durante el referido año 1961, las cuales se expondrán al

público para ser examinadas por los interesados.

Cabrerros, a 11 de Noviembre de 1960.—El Alcalde, Tomás Alvarez. 5172

Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Filólogo Salvador Medina, representado por el Procurador Sr. Muñiz, contra D. Alejandro Montoya Sancho, industrial y de esta vecindad, sobre pago de 5.232 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se relacionan:

1. Un rectificador de batería, marca «Rectón», de 10 amperes, valorado en diez mil pesetas.
2. Un gasómetro de 3 Rg. marca «Gala», valorado en dos mil pesetas.
3. Una esmeriladora de 1¼ HP., valorado en dos mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día quince de Diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que se admitirán toda clase de posturas, con las prevenciones de la Ley, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy. 5212 Núm. 1439.—110,25 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número 2 de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de D. Filólogo Salvador Medina, vecino de León, contra don José Prieto Fernández, vecino de

Santullano de Mieres, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los siguientes bienes:

1.º Dieciocho bocoyes de madera, de unos 640 litros de capacidad, rotulados con el nombre de «José Prieto-Santullano», valorados en 10.800 pesetas.

2.º Un coche, marca Ford, transformado en furgoneta, matrícula O-8702, en completo estado de funcionamiento, en 15.000 pesetas.

3.º Una báscula marca «Montaña», de 1.000 kg. de fuerza, número 83.945, empotrada en el piso del almacén, valorada en mil pesetas.

4.º Cuarenta y dos barricas de madera de unos 100 litros, doce de ellas y el resto o sea las otras 29 de 50 litros; valoradas en 2.460 pesetas.

5.º Dos mil novecientos cincuenta y cuatro litros de vino tinto, valorado en 4,80 pesetas el litro que hace un total de 18.179,20 pesetas.

6.º Doscientos veintiuno litros de vino blanco, a 4,80 pesetas el litro, que hacen el total de 960,80 pesetas.

7.º Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a almacén de vinos, situado en Santullano, a la carretera general, cuyo inmueble es propiedad de D. Manuel Montoto Maseda, valorado en 10.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y si existieren cargas sobre los bienes preferentes, el rematante los acepta y queda subrogado en ellas, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

5211 Núm. 1438.—173,90 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Ponferrada*

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de primera instancia de Ponferrada. Doy fe: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a que luego se hará referencia, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta.—El Sr. D. Jaime Barrio Iglesias, Juez de primera instancia de este partido, vistos los au-

tos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Gonzalo Pérez Prada mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Mario Nieto Taladrid y defendido por el Letrado D. Lucas Quiroga González, contra los desconocidos herederos de don Jerónimo Merayo Vidal, transportista, vecino que fué de Ponferrada, carretera de Orense, el Desvío, sin que se hayan personado en los autos tales demandados.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados, desconocidos herederos de D. Jerónimo Mera o Vidal, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Gonzalo Pérez Prada del principal adeudado de dieciséis mil seiscientos pesetas, doscientas treinta y siete pesetas más de gastos de protesto, los intereses legales de esas cantidades desde la fecha de tal diligencia y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, que se imponen expresamente a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio Iglesias.—Rubricado.

Y en cumplimiento de providencia de hoy, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido este testimonio en Ponferrada, a tres de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Fidel Gómez.—V.º B.º: El Juez de 1.ª instancia, Jaime Barrio. 5104 Núm. 1435—160,15 Ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, D. Angel García Guerras, en el juicio de cognición promovido por el Abogado D. Francisco Mérida Sabugo, en nombre y representación de D. Julio Alvarez García, vecino de Armellada de la Ribera, contra D. Mariano Jimeno Martínez y D.ª Valentina Jimeno Martínez, de domicilio desconocido y en ignorado paradero, sobre acción constitutiva de servidumbre legal de paso. Por medio de la presente se emplaza a los demandados señores Jimeno Martínez para que en el término improrrogable de seis días comparezcan en autos, apercibiéndoles de que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento de los demandados, en ignorado paradero,

expido la presente en Astorga, a diez de Noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Manuel Malvárez.

5165

Núm. 1437.—76,15 ptas.

Cédula de notificación

Por estar así acordado en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3 de 1959, contra Amador Alvarez Alvarez y otro, sobre lesiones, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez: Sr. Berrueta.—La Vecilla, 8 de Octubre de 1960.—Por evacuado el informe del Ministerio Fiscal, y de conformidad con el mismo, se declara prescripta la pena de veinte días de arresto impuesta a Amador Alvarez, conforme a los artículos 115 y 116 del Código Penal, pero no así la responsabilidad civil derivada de la falta, que conforme al parecer del Fiscal no prescribe hasta los quince años al no tener plazo especial de prescripción.—Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.—Berrueta.—Leonardo Mata.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al condenado Amador Alvarez Alvarez, que se ignora su actual paradero, expido la presente en La Vecilla, a 8 de Noviembre de 1960.—El Secretario, Leonardo Mata. 5248

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el núm. 75 de 1960—Autos núm. 500 de 1960—, a instancia de D. Eduardo Suárez Tascón y seis más, contra D. Luis Tascón Tascón, por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un cabrestante con motor de Gas-Oil, de 2 H. P., valorado en 50.000 pesetas.

Dos bidones vacíos para Gas-Oil, valorados en 200 pesetas.

Un millar de ladrillo de muro, valorado en 600 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día seis de Diciembre y, hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán de-

positar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón. 5272 Núm. 1447.—112,90 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 337/60 contra Viuda de H. Maseda por el concepto de Seguros Sociales y Montepío Siderometalúrgica, para hacer efectiva la cantidad de 24.318,14 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un tornq marca «GERY», de dos metros entre puntos, con motor acoplado de 2 H. P., marca «AGUIRE-NA», valorado en 30.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 17 de Noviembre de 1960.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

5273

Núm. 1448.—118,15 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1960 —